



Santiago de Cali, Julio 22 de 2025.

Señor Doctor Oscar Armando Trujillo Trujillo, Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, Ciudad de Cali.

Doctor

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO

Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Ciudad de Cali

Cordial saludo,

Comedidamente, presento a usted la necesidad para realizar la contratación de servicios para que desarrolle las siguientes actividades y solicito se adelante la etapa precontractual en su dependencia:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE POLITICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

- A) Proyectar respuestas a derechos de peticiones, quejas, reclamos y consultas radicados por los usuarios y asignados por las diferentes plataformas de peticiones SAC, SADE y correo electrónico al área de Personal.
- B) Apoyar la revisión de las respuestas a los derechos de petición, a los actos administrativos que se expidan en el área de personal.
- C) Realizar la respuesta a tutelas y apoyar con la búsqueda de la información como soporte para cada contestación al área jurídica de la Secretaría de Educación Departamental, de las tutelas relacionadas con temas del área de personal.
- D) Brindar apoyo en temas relacionados con el Comité de Convivencia Laboral, como contestación de peticiones y apoyo jurídico dentro del mismo, guardando la confidencialidad que dicho comité estable en la normatividad vigente.
- E) Apoyar la proyección de conceptos jurídicos y actos administrativos relacionados con el Comité de Convivencia Laboral y/o que le sean asignados.
- F) Coordinar en conjunto con el supervisor las demás actividades encomendadas en el marco del objeto contractual.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:



Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde a la Gobernadora dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. establece, que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por la dependencia, en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para realizar las actividades para poder ejecutar estas funciones y prestar sus servicios en óptimas condiciones en la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Cordialmente,

ANA KARINA MINA VELÁSQUEZ
ANA KARINA MINA VELÁSQUEZ
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA